



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, POR CONDUCTO DEL INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR CONSIGUIENTE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y, POR LA OTRA PARTE, RAFAEL CERNA JR., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE POR SU NOMBRE O COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; AMBAS PARTES SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - La Universidad Tecnológica Paso del Norte declara:

- a.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 20 de abril de 2013.
- b.- Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.
- c.- Que el **INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, personalidad que acredita con el nombramiento que expidió a su favor el LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el día dos de septiembre de 2019.
- d.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Pez Lucio, número 10526 (diez mil quinientos veintiséis) de la Colonia Puerto de Anapra en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32107 (treinta y dos mil cientos siete), mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este Convenio.
- e.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número UTP1303198S0 (U, T, P, uno, tres, cero, tres, uno, nueve, ocho, S, cero).

SEGUNDA. - Rafael Cerna Jr. declara:

- a. Que para fines de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes, número 5605, de la Colonia Paula en Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32350.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”,
“2021, Año de Las Culturas del Norte”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx



b. Que cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

c. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CEJR950112VC5 (C, E, J, R, nueve, cinco, cero, uno, uno, dos, V, C, cinco).

d. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia a la fecha de celebración del presente instrumento.

e. Que ha ofrecido al cliente prestarle los Servicios de Limpieza conforme a lo expresado en el presente instrumento, la propuesta de prestación de servicios que se adjunta al presente contrato como **Anexo Uno**.

g. Que su representada tiene la capacidad moral, jurídica y económica para cumplir con toda oportunidad con cada uno de los términos del presente contrato.

TERCERA. - "LAS PARTES" declaran:

- I. Por lo tanto, en consideración a las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que actúan para celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios de Limpieza en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, según lo consideró el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA UNIVERSIDAD"** en el dictamen de fecha 14 de octubre de 2021.
- II. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato bajo los términos y condiciones aquí mencionadas.
- III. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES.

- I. **"LA UNIVERSIDAD"**, como se utiliza en este Contrato, significará **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PASO DEL NORTE**.
- II. **"SERVICIOS DE LIMPIEZA"** significa los servicios, trabajos, la mano de obra, y demás bienes suministrados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, anexos, así como en lo relativo a cualquier tipo de actividad relacionada con la prestación de los Servicios de Limpieza relacionados con el presente Contrato.
- III. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, como se utiliza en este Contrato, se refiere a **RAFAEL CERNA JR.**
- IV. **"DIAS"**, significa días naturales.
- V. **"SUPERVISOR"**, significa la persona nombrada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quien será responsable de la supervisión del desarrollo de los trabajos del servicio contratado por **"LA**



- UNIVERSIDAD**” y quien deberá estar presente en el sitio de los servicios o trabajo a desarrollar, durante el horario normal de la prestación del Servicio de Limpieza y por el tiempo requerido para su elaboración.
- VI. **“ESPECIFICACIONES”**, significan las especificaciones a los cuales deberá sujetarse la realización del Servicio de Limpieza objeto de este Contrato.
- VII. **“ANEXOS”**, significa los documentos que firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte de este Contrato, así como todas las **“MODIFICACIONES”** emitidas con posterioridad a la celebración del presente.
- VIII. **“MODIFICACIÓN”** es una Orden de Cambio o una Instrucción de Cambio de los servicios contratados y que es emitida por **“LA UNIVERSIDAD”** o bien, un convenio modificatorio firmado por **“LAS PARTES”**, sin que ello altere la cotización de los trabajos o servicios contratados.

SEGUNDA. - OBJETO.

Por medio del presente contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a llevar a cabo la prestación de Servicios de Limpieza, los que realizarán con el mayor esmero, eficiencia y calidad a favor de **“LA UNIVERSIDAD”** conforme a las especificaciones del Anexo Uno que se adjunta al presente Contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce haber examinado las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, así como las especificaciones y haber quedado satisfecho con respecto a todos los aspectos necesarios para llevar a cabo los trabajos relacionados con el Servicio de Limpieza de las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**.

El Servicio de Limpieza objeto de este Contrato, abarca todas las instalaciones que conforman **“LA UNIVERSIDAD”**.

Será responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** planear y programar además de ejecutar en forma permanente y continua los trabajos necesarios para desarrollar un Servicio de Limpieza adecuada y a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ha examinado el inmueble y las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, en los cuales se desarrollará o prestará el Servicio de Limpieza requerida por **“LA UNIVERSIDAD”**, y ha quedado satisfecho respecto de todos los aspectos necesarios para llevar a cabo los mismos, incluyendo en forma meramente enunciativa mas no limitativa, la accesibilidad y condición de los inmuebles, niveles, instalaciones y servicios con que cuenta, entre otras cuestiones relativas a la factibilidad de realización de los Servicios de Limpieza contratados. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ha investigado todas las otras condiciones con respecto a las características del lugar y las estructuras existentes en las instalaciones en donde se realizarán los servicios contratados, así como el carácter y extensión de las operaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, y ha tomado en cuenta todo lo anterior a la firma de este Contrato, garantizando a **“LA UNIVERSIDAD”**, que él, como **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y con personal a su cargo, realizará todos los trabajos de Servicios de Limpieza, requeridos por **“LA UNIVERSIDAD”**, por la contraprestación establecida más adelante en el presente Contrato, lo que realizará con la calidad, esmero y eficiencia requerida y que satisfaga a **“LA UNIVERSIDAD”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a cubrir todas las erogaciones originadas por la prestación de sus servicios, tanto por concepto de administración, así como pago de personal, para el desempeño y realización del Servicio de Limpieza objeto de este Contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar a **“LA UNIVERSIDAD”**, una relación del



personal con la cual otorgará la Prestación del Servicio contratado, incluyendo aquellos elementos que tenga que sustituir por cualquier motivo.

TERCERA. - ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará por sí mismo y con personal a su cargo, todos y cada uno los trabajos que comprendan el Servicio de Limpieza requerido por **“LA UNIVERSIDAD”**, actividad que desarrollará con el personal a su cargo que cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para realizar debidamente los trabajos y servicios objeto de este Contrato y que han sido requeridos por **“LA UNIVERSIDAD”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar a **“LA UNIVERSIDAD”**, un juego completo de la planeación para la realización de los servicios contratados.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será directamente responsable de la realización del Servicio de Limpieza contratado, así como la supervisión del desarrollo de los mismos, de acuerdo con las prácticas y estándares generalmente aceptados en cuanto a la calidad y eficiencia.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá suministrar y pagar el personal, que sean necesarios para la adecuada y total realización del Servicio de Limpieza objeto de este Contrato, ya sean temporales o definitivos y que estén o no incorporados o que se pretenda incorporar a los Servicios de Limpieza conforme a los servicios contratados.

CUARTA. - VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 18 de octubre de 2021 y hasta al día 31 de diciembre de 2021.

“LA UNIVERSIDAD” y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, de común acuerdo aceptan que **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”** que intervienen en su celebración, previa notificación que en tal sentido y de manera fehaciente se realice con cuando menos treinta días de anticipación y sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA. - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Servicio de Limpieza objeto de este Contrato, deberá ser realizado con toda eficiencia, esmero y de calidad a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará personal debidamente capacitado, con experiencia y que cuente con las herramientas y artículos de protección que sean necesarios para la Prestación del Servicio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, garantiza a **“LA UNIVERSIDAD”**, que el personal con que cuenta para la realización del Servicio de Limpieza, tiene los conocimientos y experiencia necesaria para la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para la Prestación del Servicio contratado y que es requerido por **“LA UNIVERSIDAD”** objeto de este Contrato.

SEXTA. - MEDIDAS DE SEGURIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tomará todas las precauciones y medidas necesarias en la prestación del Servicio de Limpieza, tales como el proporcionar material y equipo a quienes realizarán los trabajos de Servicio de



Limpieza que están bajo los requerimientos de este Contrato, con el objeto que llevará cabo de manera ordenada, metódica y constante un conjunto de actividades para eliminar la suciedad y mantener limpias las instalaciones, objetos, bienes muebles de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO E INSPECCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" supervisará y dirigirá los trabajos del Servicio de Limpieza contratado, utilizando sus mejores habilidades y atención, a efecto de verificar que el mismo se desarrolle con eficiencia, calidad y satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**. También se obliga a atender de inmediato las observaciones que se sirva hacer **"LA UNIVERSIDAD"** en relación con la conducta inapropiada o incumplimiento del desarrollo de actividades de alguna de las personas que depende de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y que efectúen los Servicios de Limpieza, tomando en cada caso las medidas pertinentes para corregir la anomalía señalada por **"LA UNIVERSIDAD"**.

Durante el período de desarrollo de los servicios contratados, el **"SUPERVISOR"** de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, estará de planta en el lugar de la realización de los servicios contratados, para su supervisión y tendrá responsabilidad total por la supervisión de la prestación del servicio que se realice. Previo al inicio, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** designará al **"SUPERVISOR"** de la prestación de los Servicios de Limpieza conforme al presente contrato. **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser notificada de cualquier cambio en la persona designada como supervisor. Si **"LA UNIVERSIDAD"** objeta la designación o el desempeño de algún individuo en particular en su carácter de supervisor o de cualquier otro, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tomará las medidas necesarias para dar curso a la preocupación de **"LA UNIVERSIDAD"**, incluyendo la substitución del supervisor o de cualquier otra persona que se encuentre bajo las ordenes de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la realización de los trabajos de Limpieza contratados, esto si razonablemente así lo solicita **"LA UNIVERSIDAD"**.

"EL REPRESENTANTE" actuará en representación de **"LA UNIVERSIDAD"** con relación a la prestación del servicio contratado y comunicará al **"SUPERVISOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de cualquier irregularidad, inconformidad, duda o modificación de la realización de los trabajos de Limpieza derivados del presente Contrato de prestación de servicios.

El **"SUPERVISOR"** o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se reunirán con **"LA UNIVERSIDAD"**, en cualquier momento a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"**, según se requiera, para revisar el desarrollo o calidad de los servicios contratados, o para realizar cualquier aclaración con relación a los mismos.

La inspección de **"EL REPRESENTANTE"** tiene por objeto verificar que los Servicios de Limpieza contratados por **"LA UNIVERSIDAD"**, se realicen en la forma adecuada, calidad, eficiencia y esmero, pero no relevará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de su responsabilidad para la realización adecuada del servicio contratado.

Si, de acuerdo a un análisis comparativo de la realización de los Servicios de Limpieza desarrollados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"LA UNIVERSIDAD"** determina que no se han realizado las acciones necesarias para cumplir con el Servicio de Limpieza, entonces mediante la notificación por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, instruirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para establecer un programa de reestructuración y planeación, para inmediatamente lograr y mantener con calidad la realización del Servicio de Limpieza. La notificación de **"LA UNIVERSIDAD"** o sus instrucciones o la falta de dicha notificación, no liberarán a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de su obligación de lograr la calidad y eficiencia de los Servicios de Limpieza. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en tomar a su propio costo, las medidas necesarias (como lo son tiempo extra, contratación de personal y equipo adicional, o trabajo de varios turnos) para lograr y mantener con eficiencia y calidad el Servicio



de Limpieza requerido por **“LA UNIVERSIDAD”**.

Si los Servicios de Limpieza contratados no son realizados por causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se descontará el importe diario que corresponda.

OCTAVA. - CORRECCIONES AL SERVICIO CONTRATADO.

Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuese negligente en llevar a cabo los servicios contratados en forma apropiada o si incumple en desempeñar cualquier estipulación de este contrato, entonces **“LA UNIVERSIDAD”** podrá entregar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una notificación por escrito requiriéndole que tome las medidas correctivas. Si dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la notificación, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no da inicio a las correcciones, **“LA UNIVERSIDAD”** retendrá el pago de la contraprestación adeudada a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, hasta entonces éste no realice dichas acciones correctivas. Lo anterior no se considerará como una renuncia de **“LA UNIVERSIDAD”** a ejercer sus derechos o a cualquier otra acción legal que corresponda por el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a las obligaciones contraídas por la contratación del Servicio de Limpieza.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable del costo de corregir todo trabajo dañado o defectuoso.

NOVENA. - CAMBIOS EN LOS TRABAJOS DEL SERVICIO CONTRATADO.

A los trabajos derivados del servicio contratado, podrán realizarse cambios o modificaciones con posterioridad a la celebración del presente Contrato, sin que ello invalide al mismo, lo anterior ya sea mediante una Instrucción de cambio, siempre sujeto a las limitaciones establecidas en este Contrato. Ninguna solicitud de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para obtener una compensación o tiempo adicional será válida sin la aprobación previa y por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.

Todo cambio en la prestación del servicio contratado se llevará a cabo bajo las disposiciones aplicables y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** procederá rápidamente en ejecución, a menos que se establezca lo contrario.

Si la instrucción de cambio prevé un ajuste al precio pactado, el ajuste se sustentará en uno de los siguientes métodos:

- I. Aceptación mutua de una cantidad fija propiamente detallada y sustentada por información sustancial que permita su evaluación;
- II. Precios unitarios establecidos en el presupuesto proporcionado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con base en el cual se celebró el presente Contrato; o
- III. Costo a ser determinado en la forma que establezcan **“LAS PARTES”** y con una cuota fija o porcentaje que sea mutuamente aceptado.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

- I. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a suministrar a **“LA UNIVERSIDAD”** el Servicio de Limpieza de las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, satisfaciendo los requisitos y en los términos que establece el presente contrato.
- II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a facturar el costo de los servicios prestados, y a presentar la factura correspondiente y autorizada por el área responsable.



- III. Para cubrir los servicios **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dispondrá de sus medios tal como trabajadores, según las condiciones pactadas en el presente instrumento legal.
- IV. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá garantizar que sus trabajadores se abstengan de intervenir en cualquier asunto distinto al Servicio de Limpieza contratado, responsabilizándose ante la **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier acto que ejecute su personal sobre las personas o en los bienes e instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, dicho personal se abstendrá de interactuar con los alumnos y el personal de **“LA UNIVERSIDAD”**, salvo en los casos que así se requiera por la naturaleza de los servicios.

El personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se abstendrá de hacer uso de las instalaciones de cocina y sala de maestros para ingerir sus alimentos, debiendo utilizar única y exclusivamente la cafetería y/o las áreas de jardines. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá por robo, daños y perjuicios causados por sus trabajadores a los bienes, instalaciones, equipos, materiales, documentos, efectos personales de alumnos, docentes y personal de **“LA UNIVERSIDAD”**. Ante la presencia de un acto de robo, mala fe o dolo del personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, además de la rescisión del presente contrato y obligación que en este asume **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de reparar el daño, la universidad se reservará el derecho de actuar ante las autoridades judiciales competentes para la denuncia de probables delitos y la consecuencia de la aplicación de la ley correspondiente en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá plena responsabilidad laboral por todo el personal que sea contratado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asignado a la realización de los Servicios de Limpieza contratados, y conviene en cumplir estrictamente con todas sus obligaciones, como patrón respecto a dicho personal, conforme a la Ley Federal del Trabajo; Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los Reglamentos y disposiciones expedidas de conformidad con cualquier Ley aplicable, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de toda responsabilidad laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra naturaleza.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en indemnizar y en mantener a salvo a **“LA UNIVERSIDAD”** y/o sus Funcionarios y/o sus Directivos, en caso de cualquier reclamación presentada por cualquier trabajador o empleado de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como cualquier reclamación presentada por el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por la falta de pago de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

DÉCIMA SEGUNDA. - DAÑOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de todo daño, robo o hurto que sufra el patrimonio de **“LA UNIVERSIDAD”** o de terceros, causado por dolo, negligencia u omisión que se cometan por sí o por alguno de sus empleados, trabajadores en la prestación del servicio, o bien ocasionados por sus proveedores, obligándose a resarcir el importe de los daños ocasionados, o el precio del bien hurtado o robado como consecuencia de dolo, negligencia u omisión en la prestación del Servicio de Limpieza.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a **“LA UNIVERSIDAD”** los daños y perjuicios que por negligencia o por la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como a los gastos y



costos que se deriven de dicho incumplimiento o negligencia.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIZACIÓN.

En la mayor medida que lo permita la ley, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** indemnizará, defenderá y mantendrá libre y a salvo a **“LA UNIVERSIDAD”**, así como a sus funcionarios, agentes, consultores, empleados, trabajadores, representantes, voluntarios y aseguradores (los **“Sujetos de la Indemnización”**), empleando para ello asesoría razonablemente aceptable para **“LA UNIVERSIDAD”**, respecto y en contra de toda reclamación, daño, pérdida y gastos (incluyendo honorarios legales y de peritos), derivada de la relación de trabajo que tenga con sus trabajadores o empleados, así como de cualquier otra naturaleza que se derive o que se relacione con los Servicios de Limpieza contratados o con los trabajos tendientes a su realización. La indemnización de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a esta cláusula, incluirá cualquier reclamación por pérdidas que haga cualquier tercero persona física o moral, en contra de alguno de los sujetos de la Indemnización que derive de defectos, omisiones, o negligencia del servicio contratado.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS.

- A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante **Póliza de Fianza de Cumplimiento** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada, a favor de la **Universidad Tecnológica Paso del Norte**, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- B) **FIANZA DE CALIDAD DE SERVICIOS.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a contratar una Fianza para garantizar la Calidad de los Servicios de Limpieza, mediante **Póliza de Fianza de Calidad de Servicios** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada, a favor de la **Universidad Tecnológica Paso del Norte**, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar copia de dichas fianzas ante la Dirección de Administración y Finanzas de **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, en el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no exhiba dichos documentos, el presente Contrato se tendrá por rescindido sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.

Este contrato es obligatorio para **“LAS PARTES”**, por lo que ninguna de las mismas podrá ceder, traspasar o negociar este Contrato, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder o negociar cualquier compensación adeudada o que se haga exigible conforme al Contrato, sin el previo consentimiento expresado por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá subcontratar, ceder o traspasar por ningún motivo los Servicios de Limpieza objeto de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“LA UNIVERSIDAD” como contraprestación por los Servicios de Limpieza, materia del presente contrato pagara a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** semanalmente la cantidad total de **\$13,398.00 (trece mil trescientos noventa**



y ocho pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá emitir facturas semanalmente por las cantidades que se le deban bajo este Contrato. Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos legales y se pagarán durante los próximos 15 días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura en la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

No obstante, lo anterior, “LA UNIVERSIDAD” podrá retener cualquier pago parcial o totalmente en caso de que:

- I. Existan ineficiencia a ausencia de realización de los servicios contratados y que los mismos no hayan sido corregidos bajos los términos del presente Contrato;
- II. Existan demandas de terceros o pruebas razonables que indiquen la posible presentación de dicha demanda, a menos que el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” provea una garantía aceptable por “LA UNIVERSIDAD” de que ello no ocurrirá;
- III. Incumplimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de realizar los pagos debidamente a los trabajadores o empleados por mano de obra, o a proveedores por materiales o equipo; y
- IV. No acreditar el pago correspondiente al IMSS o INFONAVIT.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en cualquier momento:

- I. Se declare en quiebra, haga una cesión general de bienes en beneficio de sus acreedores, haga o permita la designación de un interventor o síndico para la totalidad o cualquier parte substancial de sus propiedades;
- II. Omita o se rehusé a realizar diligentemente la prestación del Servicio de Limpieza de acuerdo al presente Contrato;
- III. Omita llevar a cabo cualquiera otra de las obligaciones, contenido, especificaciones o requisitos de este contrato, o que no subsane o inicie los pasos tendientes a subsanar omisiones señaladas, dentro de las veinticuatro horas posteriores a la recepción del aviso por escrito que al efecto otorgue “LA UNIVERSIDAD”, para cualquiera de las situaciones antes indicadas, y
- IV. La acumulación de tres avisos, llamadas de atención u inconformidades que realice “LA UNIVERSIDAD”, en cuanto a la calidad, eficiencia y desempeño o prestación del servicio contratado. “LA UNIVERSIDAD” sin necesidad de declaración judicial, tendrá el derecho de terminar el presente Contrato, mediante aviso por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y de tomar posesión, para los efectos de terminar o continuar los servicios contratados, todos los materiales, herramientas, equipo y mobiliario en el sitio de la prestación del servicio. En caso de que se dé por terminada la contratación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste no tendrá derecho a ningún pago más allá por el trabajo realizado hasta la fecha de incumplimiento, menos los daños y gastos hechos por “LA UNIVERSIDAD” como consecuencia del incumplimiento del Contrato de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, incluyendo los gastos erogados por “LA UNIVERSIDAD” para la terminación, continuación o la corrección de los Servicios de Limpieza contratados.



El ejercicio del este derecho por parte de “LA UNIVERSIDAD” para terminar el presente Contrato conforme a esta cláusula, es en adición de cualquier otra acción y reclamo de daños y perjuicios que “LA UNIVERSIDAD” pueda tener por el incumplimiento de Contrato por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA OCTAVA. - LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, “LAS PARTES” se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua y expresamente se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por lo que renuncian a cualesquiera otros derechos de jurisdicción que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra circunstancia.

Este Contrato y sus Anexos contienen el total entendimiento de “LAS PARTES” del mismo con respecto al objeto de este Contrato. Cualquier término o disposición contenida en este Contrato que pueda ser determinada como inválida, no aplicable bajo alguna circunstancia en cualquier jurisdicción, no deberá afectar la validez o la aplicación del resto de los términos y disposiciones del mismo (las que continuarán en vigor y efectos) o la validez y aplicación de la citada disposición o término en cuestión, en otra circunstancia o jurisdicción.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA LIBRE DE DOLO, ERROR O MALA FE POR DUPLICADO Y DE CONFORMIDAD POR “LAS PARTES”, ENTENDIENDO SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EN LA HEROICA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

LA UNIVERSIDAD

**INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA
RECTOR**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

RAFAEL CERNA JR.



Universidad Tecnológica Paso del Norte

P r e s e n t e:

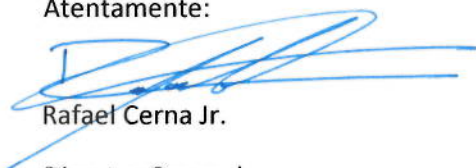
Le agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentarle la siguiente propuesta de servicios de limpieza, por lo que nos comprometemos a brindarle un servicio de calidad.

Somos una empresa cuyo objetivo primordial es diseñar y proveer soluciones integrales en nuestros servicios especializados. Siendo conscientes de la lamentable contingencia por la cual estamos pasando, conocemos la importancia de una correcta ejecución de limpieza en las instalaciones, enfocándonos en las zonas de mayor tránsito y/o adaptándonos a la medida de sus necesidades.

Reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad ofrecida por lo que proporcionaremos nuestros mejores recursos para otorgarle un servicio de calidad.

Para cualquier comentario o duda en relación a esta propuesta de servicios estamos siempre a sus órdenes para atenderle.

Atentamente:



Rafael Cerna Jr.
Director General



COTIZACIÓN

Fecha:

13/09/2021

Vencimiento:

15 días

Pago:

Semanal

Atención:

Universidad Tecnológica Paso del Norte

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ELEMENTO DE LIMPIEZA	3	\$3,850.00	\$11,550.00
Subtotal:			\$11,550.00
IVA:			\$1,848.00
TOTAL:			\$13,398.00

NOTAS

En los valores favor de incluir el correspondiente valor agregado.

Los importes están expresados en pesos mexicanos

Cualquier modificación de servicios o contenido varía con el costo de la presente.

Servicio en día festivo se cobra doble.

HONORARIOS PROFESIONALES

Estamos conscientes de que los honorarios son un factor importante en la selección de un servicio especializado. Es por esto que manifestamos nuestro interés en brindarle nuestros servicios, por lo cual hemos considerado mantener nuestros honorarios en el nivel más razonable, con el interés de mantener una relación con su empresa de largo plazo.

HONORARIOS

La presente propuesta la hemos elaborado considerando dentro de otros aspectos, los eventos anteriores en los que hemos participado.

RCJ
A.

FACTURACION

Se toma la presente como orden de compra, firmada por el representante, la factura se entrega el día 1 del servicio.

El cobro y pago se realizará por cada semana de trabajo y/o con las condiciones acordadas entre el cliente y el prestador de servicios.

Reiteramos nuestra disposición para aclarar cualquier duda o información adicional en relación con la presente.

Agradecemos la oportunidad que nos brinda para presentarle esta propuesta y poder atenderlos y queremos asegurarles que de ser aceptada esta cotización pondremos y enfocaremos nuestros esfuerzos en brindarle el mejor servicio y cumplir con los objetivos.

TERMINOS Y ACEPTACION DE PROPUESTA

Acepto las condiciones de esta cotización como un acuerdo de voluntades entre la compañía que represento y **RAFAEL CERNA JR** la he leído y entendido plenamente las condiciones y disposiciones contenidas.

Servicio aprobado por:

Puesto:

Fecha:

RC



ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A REALIZAR

Para una correcta ejecución en los servicios de limpieza en sus instalaciones pueden desarrollarse diversas actividades, a la medida de sus necesidades, de acuerdo a la disposición del espacio, dimensión de las instalaciones, tipo de muebles, cantidad de cristales y las zonas de mayor tráfico. Incluido en las diversas actividades a desarrollar para el servicio de limpieza, se realizará mantenimiento y limpieza a las áreas comunes y áreas verdes dentro de sus instalaciones.

- **LIMPIEZA DIARIA**

- Remover polvo y/o suciedad de las zonas de mayor uso, como muebles, escritorios y armarios.
- Vaciar papeleras y botes de basura. Cambiar las bolsas en caso de ser necesario.
- Limpieza de suelos. (Dependiendo el tipo de suelos se recomienda una o varias técnicas como pueden ser: barrer con escoba de abanico o espiga, trapear con trapeador de algodón o magitel, antibacterial, con mop, entre otros)
- Aspirar alfombras y tapetes.
- Desinfectar elementos susceptibles a concentrar bacterias como papeleras, teclados de los ordenadores, teléfonos, pomos de puertas, interruptores, barandillas, etc.
- Limpieza y desinfección de sanitarios.

- **LIMPIEZA SEMANAL**

- Limpieza de puertas y repisas, retiro de polvo en zonas menos accesibles.
- Limpieza y abrillantado de mesas y escritorios de los despachos con cera para muebles.
- Limpieza de cristales en ventanas.
- Limpieza de manchas en paredes.

- **LIMPIEZA MENSUAL**

- Limpieza de persianas, cancelas, rieles de ventanas, rejillas de aire y lámparas/candelabros por fuera.
- Retirar/lavar cortinas, alfombras y tapetes.
- Aspirar y remover manchas en sillones y muebles.
- Remover polvo y/o suciedad de ventiladores, molduras de techo y decoraciones de pared.
- Aplicar cera en suelos de madera.

24